



Expediente n.º: 1973/2021

Resolución con número y fechas establecidas al margen

Procedimiento: selecciones de personal y provisiones de puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía nº 2019/1265 de delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2019 para conocer del procedimiento de selección de auxiliar de Infancia y Juventud, expediente 2907/2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir la competencia para conocer del procedimiento de selección de auxiliar de Infancia y Juventud con número de expediente 1973/2021 por esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos::

PUESTO		PRESENTADO: NOMBRE Y APELLIDOS Y Nº REGISTRO ENTRADA	ADMITIDO/EXLUIDO (CAUSA)
AUXILIAR DE INFANCIA Y JUVENTUD	DE Y	MILAGROS GARCÍA LÓPEZ . Nº de Registro: 2021-E-RC-3361 / 2021-E-RC-3443	ADMITIDO
AUXILIAR DE INFANCIA Y JUVENTUD	DE Y	AMANDA GÓMEZ RUBIATO. Nº de Registro: 2021-E-RE-1975	EXCLUIDO. (FALTA DECLARACIÓN JURADA)
AUXILIAR DE INFANCIA Y JUVENTUD	DE Y	MARIA DEL SOL ESTEBAN NAVARRO. Nº de Registro: 2021-E-RE-1992	ADMITIDO
AUXILIAR DE INFANCIA Y JUVENTUD	DE Y	AINARA DE JUAN NIETO. Nº de Registro: 2021-E-RC-3412	ADMITIDO
AUXILIAR DE INFANCIA Y JUVENTUD	DE Y	SARA CAMPILLEJO CORRAL. Nº de Registro: 2021-E-RC-3433.	ADMITIDO
AUXILIAR DE INFANCIA Y JUVENTUD	DE Y	ROCÍO QUINTANILLA MERCADO. Nº de Registro: 2021-E-RE-2023	ADMITIDO
AUXILIAR DE INFANCIA Y JUVENTUD	DE Y	MARIA DEL ROCIO LLANOS OLIVA. Nº de Registro: 2021-E-RE-2030.	ADMITIDO

CUARTO. - Frente a la relación de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el pazo de **DOS DÍAS HÁBILES** siguientes al de su publicación. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la relación provisional, en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones, la relación provisional se entenderá aprobada definitivamente. A su vez, en caso de no existir ningún excluido, la relación de admitidos será directamente definitiva.

Las resoluciones de los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su presidente.





QUINTO. -Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Torrejón de la Calzada,

LA ALCALDESA

Doy fe, LA SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7NSR79ZLXZM3TCTRW0967LMD6 | Verificación: <https://ayto.torrejóncalzada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2